



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N°06) -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 15 MAR 2013

Visto, el escrito con N° de Registro 477-2013, de fecha 22 de Febrero de 2013, presentado por el Señor Humberto Lazaro Martínez, Propietario de la Estación de Servicios, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez**, ubicado en la Calle Cuzco N° 984, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, publicada el 05 de Enero de 2010, Aprueban incorporación de facultades complementarias de minería y asuntos ambientales energéticos para los gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectivización correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se aprueba el Nuevo Reglamento para la Protección ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 046-93-EM;

Que, en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que, el Artículo 14° del mismo Decreto Supremo establece que las DIA, y los PMA, así como las actualizaciones de este último, deberán ser elaborados y suscritos por un equipo interdisciplinario de profesionales conformado según corresponda a las características del estudio. Dichos profesionales deben estar habilitados por el Colegio Profesional correspondiente y contar con capacitación y experiencia en aspectos ambientales;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Que, la Unidad Técnica de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el informe N° 021-2013-UTHC-DREM-GRP, recaído en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura, de fecha 14 de Marzo de 2013, evaluó la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios del Señor Humberto Lazaro Martínez, a través de los cuales se concluye por la aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios del señor Humberto Lazaro Martínez, presentado por el Señor Humberto Lazaro Martínez, ubicado en la Calle Cuzco N° 984, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura.

Artículo 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por Leyes Orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

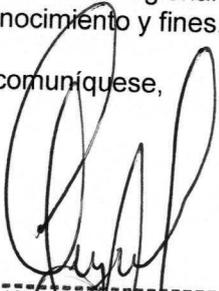
Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- Remitir al OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 5°.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

INFORME N° 021-2013-UTHC-DREM-GRP

A : Ing. Alfredo Guzmán Zegarra
Director Regional de Energía y Minas

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez

CODIGO DEL EXPEDIENTE	477-2013
TITULAR Y/O RPTE LEGAL	Humberto Lazaro Martínez
DIA ELABORADO POR	Ing. Víctor Chuquillanqui Chinguel Blga. Yohani Ibañez Alvarez Ing. Guillermo Chilet Carrera

I. RESULTADO DE LA EVALUACION: APROBADO

II. ANTECEDENTES:

Mediante el escrito con N° de registro 477-2013, de fecha 22 de Febrero de 2013, el Señor Humberto Lazaro Martínez Representante Legal de la Estación de Servicios, solicito la evaluación de la DIA para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez.



III. EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Objetivo: Instalación de la Estación de Servicios del Señor Humberto Lazaro Martínez.

Ubicación: La Estación de Servicios se encontrara ubicada en la Calle Cuzco N° 984, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura.

Descripción del Proyecto:

Tanques: La EE. SS. contara con la siguiente distribución y almacenamiento:

N° Tanque	N° de Compartimientos	Producto	Capacidad (Gl)
01	01	Gasohol 84 Plus	5,040
02	01	Gasohol 90 Plus	5,040
03	01	Diesel B5	5,040
TOTAL			15,120

Islas: La EE.SS. contara con los siguientes equipos de despacho:

N° Isla	Equipo	Combustible
01	Un dispensador de 06 mangueras para el despacho de: 03 por cada lado	Gasohol 90 Plus/Gasohol 84 Plus/Diesel B5
02	Un dispensador de 06 mangueras para el despacho de: 03 por cada lado	Gasohol 90/Gasohol 84 Plus/Diesel B5

Edificio Administrativo: Contara con oficinas para gerencia, SS.HH. para el público (hombre-mujeres y personal del establecimiento), cuarto de maquinas para la compresora, grupo electrógeno y tomas de aire y agua, Deposito, Almacén, Minimarket.

Servicios de Abastecimiento de agua, desagüe, energía eléctrica: El establecimiento contara con todos los servicios básicos de: Electrificación, Puestas a tierra, Agua potable y desagüe con sistemas de percolación, pozo séptico y pararrayos.

IV. ANALISIS:

- El actual proyecto, obedece a presentar una DIA de acuerdo al D.S. N° 015-2006-EM.
- El Titular adjunta el recibo de pago N° 47732596 del Banco de La Nación por derecho de trámite, correspondiente de acuerdo al TUPA DREM PIURA vigente.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- El estudio indica que se construirá un cerco perimétrico, veredas, sardineles, entradas y salidas al establecimiento.
- El estudio indica que a los servicios de aire y agua para los vehículos se implementará el servicio de mantenimiento vehicular.
- El estudio indica que la señalización, pintado e iluminación se hará de acuerdo a lo normado por los reglamentos de construcción civil, Indeci y Osinergmin.
- El estudio presenta el Criterio Normativo para la selección del área.
- Las calicatas a 2.00 metros de profundidad realizada no encontraron la napa freática lo guarda relación con estudios de perforación de pozos de acuíferos, señalando que la Napa freática se halla a 20 metros. La proximidad de fuentes de agua es a una distancia de 500 metros.
- El estudio presenta la identificación y evaluación de los impactos ambientales.
- Se indica que el efluente líquido doméstico se eliminará en la red pública de desagües, pero el efluente industrial, previamente pasará por un proceso de selección y almacenamiento en recipientes herméticos para su posterior evacuación a los rellenos autorizados por DIGESA o reciclaje. El Grifo no contará con servicio de lavado.
- El estudio presenta las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos.
- Los residuos peligrosos y no peligrosos que se produzcan en el establecimiento, serán depositados en cilindros metálicos con tapa y debidamente rotulados. El manejo de estos residuos contaminantes y no contaminantes, se hará de acuerdo al D.S. N°057-2004-PCM, "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".
- El estudio indica que en el supuesto caso que los niveles de ruido sobrepasen en el cuarto de máquinas, este será previsto con aislamiento que puede ser Teknoport.
- Se presenta una breve descripción del Plan de Relacionamiento con la Comunidad.
- El estudio presenta el Plan de Abandono del Proyecto.
- La presente DIA se encuentra suscrito en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la Empresa y por el equipo de profesionales que elaboraron el estudio.
- El estudio presenta el Plan de Contingencias de la Estación de Servicios del propietario Humberto Lázaro Martínez suscrito por el profesional Víctor Chuquillanqui Chinguel.
- El estudio presenta el Estudio de Mecánica de Suelos de la Estación de Servicios del propietario Humberto Lázaro Martínez suscrito por el profesional Víctor Chuquillanqui.
- El estudio presenta fotografías de la zona del terreno de la zona de estudio.
- El titular cumple con presentar los currículos vitae de los profesionales que elaboraron el estudio y los certificados originales de habilitación vigentes a la fecha de presentación del estudio conforme lo indica el Art. 14° del D.S. 015-2006-EM.
- En el estudio se presenta la copia simple del DNI del Propietario y copia del Certificado de Zonificación del predio.
- El Titular presenta la Carta de Compromiso para realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Establecimiento, de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM y Monitoreo de efluentes líquidos de acuerdo al D.S. 037-2008-PCM.
- El Titular presenta la Carta de Compromiso para realizar el monitoreo de aire y de ruido de acuerdo al D.S. 003-2008-MINAM y el D.S. 085-2003-PCM.
- El estudio presenta el Plano de Situación, Plano de Ubicación, Plano de Arquitectura/Distribución, Plano de Monitoreo de Aire y Ruido, y el Mapa de Áreas Naturales Protegidas señalando la ubicación del Proyecto.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Por lo expuesto, el Titular ha presentado la DIA de acuerdo al Formato 07 del D.S. 024-2007-EM, por lo cual amerita aprobarlo.

V. CONCLUSIONES:

- De la evaluación del expediente se concluye que el Señor Humberto Lazaro Martínez Propietario de la Estación de Servicios, ha presentado la presente Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez, de acuerdo al Formato N° 07 del D.S. N° 024-2007-EM y el D.S. N° 015-2006-EM, se emite opinión favorable para la Aprobación.
- Aprobar la DIA para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias D.S. N° 024-2007-EM.

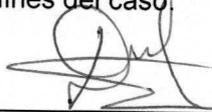
VII. RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto el suscrito recomienda:

- Aprobar la DIA para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez, sin perjuicio de cumplimiento de la normatividad vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.
- Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.



Es cuanto cumplo con informar a usted, para fines del caso!

Atentamente,



Daniel Arturo Rivas Timaná
Ingeniero de Petróleo Reg. CIP N° 132341
Unidad Técnica de Hidrocarburos DREM-PIURA

Auto Directoral N° 033-2013/Gobierno Regional Piura-420030-DR/DRT

Piura, 14 de Marzo de 2013

Visto, el INFORME N° 021-2013-UTCH-DREM-GR que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **SE REQUIERE** que la Unidad Técnica de Hidrocarburos conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-Piura, proyecten la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la DIA para el Proyecto de **Instalación de la Estación de Servicios de propiedad del Señor Humberto Lazaro Martínez**, de conformidad con el Art. 25° del D.S. N° 015-2006-EM y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. Asimismo, copia del expediente y de todo lo actuado, debe ser remitido y comunicado al OSINERGMIN, en conformidad al Art. 20° del D.S. N° 015-2006-EM.



Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a: UTHC-DREM-PIURA

Titular: Señor Humberto Lazaro Martínez.

Dirección: Jirón Ayacucho N° 484, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura.